



OFICIO N° 61847  
INC.: solicitud

Irg/fur  
S.142°/371

VALPARAÍSO, 06 de marzo de 2024

El Diputado señor JORGE ALESSANDRI VERGARA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de iniciar un proceso de fiscalización respecto del número de matrículas y registro de asistencia de los Liceos Emblemáticos de Santiago que se individualizan, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 60B3B619F8BBFBFB

## OFICIO DE FISCALIZACIÓN.

DE: JORGE ALESSANDRI VERGARA  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

A: MAURICIO ALEJANDRO FARIÁS ARENAS.  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN.

---

De conformidad con las atribuciones de fiscalización contenidas en el artículo 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted la siguiente información:

De acuerdo a la información publicada por la Coordinación Nacional de Subvenciones el día miércoles 28 de febrero: “Para realizar la solicitud de pago de subvenciones para el año 2024, previamente a este proceso debe completar en SIGE la información correspondiente a Prematricula, Idoneidad Docente y Asistentes de la Educación, toda vez que permite definir la estructura de cursos y dotación con que funcionará el establecimiento para el año 2024. Esta actividad se debe ser realizada hasta el 08 de marzo de 2024.”<sup>1</sup> De forma de dar cumplimiento con lo que establece el art. 12° del DS 8144 de 1.980. Para realizar la solicitud existe plazo hasta las 13:00 horas del 15 de marzo del año en curso.

El no realizarla en este plazo, involucra que no reciba el pago de la subvención para el año escolar 2024.

Y, en virtud de la resolución exenta 003729 del Ministerio de Educación con fecha 15 de diciembre del año 2023, que aprueba el calendario escolar 2024 para los establecimientos educacionales de la región metropolitana, fijando el día martes 5 de marzo el ingreso de alumnos NMM, y en lo relativo al personal docente y asistente de la Educación, en la letra g) del artículo 46, ley 20.370 “Ley General de Educación” que señala que el Establecimiento debe “Tener el personal docente idóneo que sea necesario y el personal asistente de la educación suficiente que les permita cumplir con las funciones que les corresponden, atendido el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan y la cantidad de alumnos que atiendan”, requiero a la Superintendencia de Educación y sus unidades División de Fiscalización y División de Administración General, se informe y fiscalice los siguientes cumplimientos de parte del sostenedor a fin de responder en forma y plazo a las exigencias legales correspondientes al efectivo y correcto pago de las subvenciones escolares y el idóneo número de profesores, planteles directivos, asistentes de la educación y personal administrativo en los siguientes establecimientos municipales de Santiago, cuyo sostenedor es la Ilustre Municipalidad de Santiago:

---

<sup>1</sup> <https://www.comunidadescolar.cl/solicitud-anual-de-subvenciones-periodo-escolar-2024-set-art-12/>

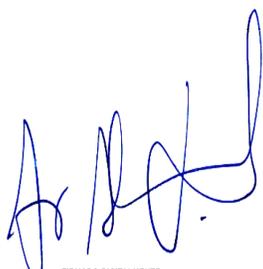


- 1.- Liceo de Aplicación.
- 2.- Internado Nacional Barros Arana.
- 3.- Liceo Manuel Barros Borgoño.
- 4.- Instituto Nacional.
- 5.- Liceo 1 Javiera Carrera.

Por tanto,

Solicito se informe a esta Cámara de Diputados, de las siguientes fiscalizaciones y revisión de cumplimiento en forma y plazo;

- 1) Registro de asistencia de los alumnos en el periodo de recuperación de contenidos en los meses de diciembre 2023 y enero 2024.
- 2) Registro de asistencia de los alumnos en el libro de asistencia a partir del día martes 5 de marzo, indicando el motivo que impidió registrar esta situación en el libro de asistencia, si existiere.
- 3) Número de alumnos matriculados en cada uno de los niveles impartidos en el establecimiento educacional para el periodo 2024.
- 4) Cuadro comparativo, del número de matrículas en cada uno de los niveles impartidos los años, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. (Últimos 8 años)
- 5) Cuadro comparativo, del monto en pesos \$ del ingreso correspondientes a subvención pública los años, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. (Últimos 8 años) en cada uno de los cinco establecimientos mencionados.
- 6) Solicito se informe además, de los procesos de recuperación de contenidos y horas lectivas de los cinco establecimientos mencionados para el periodo 2022 y 2023. Esto es, forma de entrega y evaluación de contenidos, principios y evaluaciones de las modalidades híbridas, asistencia personal y directa de los docentes sobre estas horas y asistencia a través de los libros de clases de los alumnos.
- 7) Se informe del nombre y número de funcionarios pertenecientes a plantas directivas, la función específica que cumplen, el número, nombre y especialidad de los docentes de aula, el número de asistentes de la educación y la función específica que realizan, y el número de administrativos de cada uno de los cinco establecimientos mencionados.
- 8) En última parte, se informe de los porcentajes de alumnos matriculados, que finalizan con éxito su año académico, las tasas de retención y la cantidad de alumnos reprobados por curso, nivel y establecimiento en los últimos 8 años.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE ALESSANDRI V.

JORGE IVÁN ALESSANDRI VERGARA  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

Santiago de Chile, marzo de 2024.

